

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA RGT. QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.211/2018.

Arica, marzo 14 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta RGT N° 0.2835/2017, de diciembre 26 de 2017, Carta CORR. REG. N° 058/2018, de enero 25 de 2018, Carta CORR. REG. N°032/2018, de enero 18 de 2018, Carta VRA. N° 130/18, de febrero 26 de 2018, Traslado REC. N° 159.2018, de febrero 28 de 2018, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta RGT. N° 0.2835/2017, de diciembre 26 de 2017, se aprueba el expediente de grado académico número de orden 36533-170/Gr.422/2017, del programa de Derecho de la Universidad de Tarapacá, otorgándole a don Carlos Eduardo Correa Álvarez, el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, con calificación 5,5 (Cinco cinco décimos), correspondiente a aprobado con distinción.

Que, por Carta CORR. REG. N° 032/2018, de enero 18 de 2018, doña Marlene Cisternas Riveros, Registradora de la Universidad, advierte de un error respecto a la calificación final de graduación obtenida por el alumno Carlos Eduardo Correa Álvarez.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Modifícase la Resolución Exento RGT. N°0.2835/2017, de diciembre 26 de 2017, que aprueba el expediente de grado académico número de orden 36533-170/Gr.422/2017, del programa de Derecho de la Universidad de Tarapacá, del alumno Sr. Carlos Eduardo Correa Álvarez, en el sentido de rectificar la calificación final de graduación, quedando en definitiva **con calificación 5,4 (Cinco cuatro décimos)**.

2.- Exímase del pago de certificado de grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas del Sr. Correa Álvarez, de acuerdo a lo solicitado por doña Marlene Cisternas Riveros, Registradora de la Universidad, en Carta CORR. REG. N° 032/2018, de enero 18 de 2018, siendo cargado el valor del certificado al centro de costo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 147.

3.- Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

16 MAR 2018